



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 08 de Agosto de 2014.

No. 096

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 154 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, relativa al Primer Semestre de 2013.

Decretos Números 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 151, 152 y 153 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Salvador Alvarado, Badiraguato, Elota, Cosalá, Escuinapa, Mocorito, Concordia, Sinaloa, Ahome, Navolato, Choix, Guasave, Culiacán y Mazatlán, relativas al Segundo Semestre de 2013.

Decreto Número 123 del H. Congreso del Estado.- Que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 148 del H. Congreso del Estado.- Que Reforma y Adiciona diversos Artículos de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 149 del H. Congreso del Estado.- Que Reforma diversas disposiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 155 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa al Segundo Semestre de 2013.

Decreto Número 156 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban los Informes Financieros sobre la Aplicación de los Recursos Públicos ejercidos por los Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal o Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013 y se Suspenden los del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa y Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Decreto Número 161 del H. Congreso del Estado.- Régimen Tarifario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.

2 - 65

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Reglamento Interior del Consejo Estatal de Vialidad y Transportes.

66 - 74

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

75 - 96

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 155

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

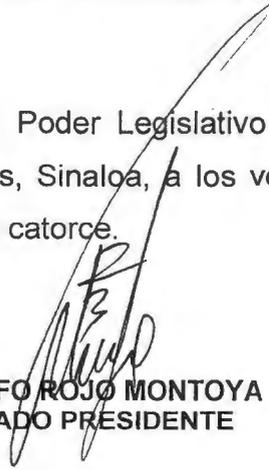
ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre,

que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

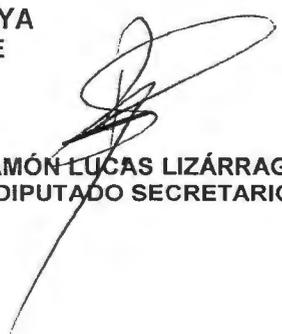
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.



C. ADOLFO ROJO MONTOYA
DIPUTADO PRESIDENTE



C. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES
DIPUTADO SECRETARIO



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

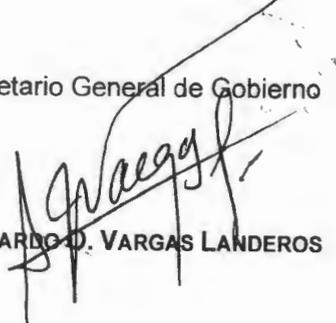
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.



El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO D. VARGAS LANDEROS

HAVF

